



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00529015--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación SECRETARÍA DE EXTENSIÓN, solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Obra con la Sr. Dennis Eduardo GONZALEZ en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 9 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 19 de noviembre de 2012;

Que el objeto de la contratación es que el Sr. Dennis Eduardo GONZALEZ toma a su cargo la realización de tareas de relevamiento de subestaciones de distribución mt/bt aéreas y subterráneas; mediciones termográficas en cámaras subterráneas y aéreas; procesamiento final de datos en excel, confeccionando planillas interactivas; actualización de información en planimetría; se trabaja en autocad enviando planos a otras áreas; elaboración, revisión y normalización de obras y proyectos en baja y media tensión; control de datos de transformadores y registro en planillas y sistema interno sitra;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de los fondos para afrontar a la presente contratación, será solventado con recursos del Convenio Específico de Asistencia Técnica entre esta Facultad y la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, aprobado por Resolución Decanal N° 1552/2024 y su rectificatoria N° 2259/2024;

Lo informado por la Secretaría de Extensión, la que expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 9 del H. Consejo Superior 2013;

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Contrato de Locación de Obra, con el Sr. Dennis Eduardo GONZALEZ (D.N.I: 41.683.713), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el 1º de Agosto 2025 y hasta el 31 de Julio de 2026, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

Art. 2º).- Es responsabilidad de la Contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Secretaría de Extensión a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

Eah/Mbl